

Con la finalidad de salvaguardar la igualdad de oportunidades de todos los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean puntuados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el Tablón de anuncios de PROMESA y en la web.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Dentro de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no cubran las vacantes ofertadas, se procederá a elaborar una lista por orden de puntuación, hasta un máximo de diecisiete candidatos conforme a lo señalado en las presentes bases, a fin de ampliar la Bolsa de trabajo vigente para contrataciones temporales de PROMESA, pasando a la lista con la numeración siguiente a los ya seleccionados en la misma, aceptando las condiciones señaladas en dicha bolsa (BOME N.º 5442 de 12/05/2017)

Una vez finalizado el proceso selectivo el tribunal propondrá a la/s persona/s admitida/s para cubrir las plazas ofertadas, así como la lista de admitidos en la Bolsa de trabajo vigente para las contrataciones temporales de PROMESA, que será validado y aprobado por el Consejo de Administración, publicándose los resultados en el Boletín Oficial de Melilla, en el Tablón de Anuncios de PROMESA y en su página web.

SÉPTIMA. Incompatibilidades

A la plaza por la cual se nombrará al aspirante propuesto, le será aplicable el artículo 59 del Convenio Colectivo Laboral de Proyecto Melilla, S.A.U., publicado en el B.O.ME. Núm. 5242 de 12/06/2015, o en su caso, en la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

OCTAVA. Incidencias

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas Bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Laboral de Proyecto Melilla, S.A.U., en vigor (BOME Núm. 5242 de 12/06/2015).